

Idem

que se puede considerar en el penoso de mantener  
Prohibiendo el comercio de que se guardasen comen-  
cias fender los taberneros públicos y que se quisiese  
en la carnicería en los mismos carnes que comunmente  
se venden para que en ella se vendiesen sus carnes de  
do atadas a ellos las mulas para evitar la confusión  
de matar de los que con el pretexto de esta permitieron podían  
entre otros a poner carnes en el mercado que para  
No fuese una taberna pública en el perjuicio común de  
los vecinos comercios que perderían sus frutos significándose  
affectando el precio de que subiesen los precios de los  
que quisiesen dar los interesados comerciantes faltando  
conocerlos para el cuidado que siendo lo que se  
vino a ser. y también los daños y menoscabos que  
sean seguidos y padecidos los comercios de vino de  
a guardarse este perjuicio al general que es por  
dientan todos con los accidentes tan contrarios de  
so, Procura Naon de mas de las referidas y que  
sean la escasez de que es tan notoria de aumento  
que viene o sea la escasez del vino en los vez de las  
que cambio a mas de la mitad del que tenia en los  
por las personas y los gastos del cultivo y beneficio de la  
que también se reconoce mas que doblado con el exceso de  
Precio a que llegan por los jornales los peones y transportes